

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00400-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de terminación del proceso por haberse producido la restitución voluntaria del bien inmueble arrendado. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por la parte demandante, consistente en la terminación del proceso, por haberse producido la restitución voluntaria del bien inmueble arrendado desde el pasado 18 de marzo de 2021. Así las cosas, habiéndose cumplido el objeto del proceso, se dispondrá lo pertinente en punto de la terminación y archivo de las presentes diligencias.

RESUELVE

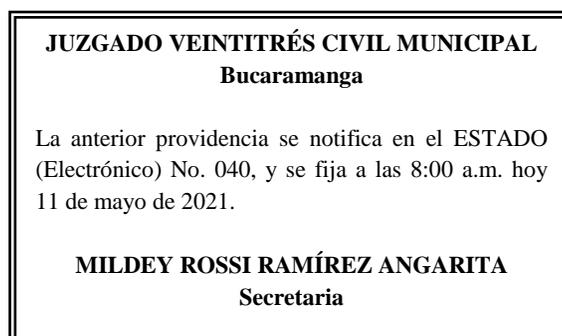
PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **VERBAL SUMARIO** de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, promovida por **MARÍA DEL PILAR FLÓREZ MATEUS**, contra los demandados **JUAN CARLOS MARÍN RANGEL** y **LUDY SOSA SALAZAR** por haber operado la restitución voluntaria del bien inmueble.

SEGUNDO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

TERCERO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias y **DEJAR** por Secretaria las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0b291c748f9002170467b89b8b0613bcf93c37874fc98335eb483bcb36aac**
Documento generado en 10/05/2021 04:42:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>